



JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintitrés (23) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Ref. Sucesión No. 2020-00466.

Se **inadmite** la anterior demanda, de conformidad con el artículo 90 del C.G. del P., para que en el término de (5) cinco días so pena de rechazo, manifieste y/o precise lo correspondiente:

1° Dese estricto cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6° del artículo 489 del C.G.P., esto es aportando el avalúo de los bienes relictos y en la proporción pertinente. Bajo esta óptica adecúese la cuantía del presente asunto.

2° Efectúese la correspondiente manifestación respecto del emplazamiento de las personas que se crean con derecho a intervenir, de conformidad con el artículo 108 *Ibidem*, en concordancia con el artículo 490 del C.G.P.

3° De conformidad con lo señalado en el numeral 5° del artículo 489 del Código General del Proceso, alléguese el inventario de los bienes relictos, de las deudas de la herencia, y de los bienes, deudas y compensaciones que correspondan a la sociedad conyugal o patrimonial, junto con las pruebas que se tengan sobre ellos.

4° Indíquese si ya se liquidó la sociedad conyugal o patrimonial existente entre el causante y la señora Ana Inés Coronado de Mejía, de resultar negativo, deberá adecuarse el poder y las pretensiones del libelo atendiendo para ello lo preceptuado en el artículo 520 del Código General del Proceso.

5° De conformidad con lo señalado en el numeral 10° del artículo 82 del C.G. del P., indíquese la dirección física y electrónica de cada uno de los herederos del causante.

En ese contexto, la subsanación deberá ser remitida por intermedio del correo electrónico cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, con sujeción al vencimiento de los términos consagrado en el artículo 109 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ

Juez

M.A.P.R

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por **ESTADO No. 073**
Hoy **24-09-2020**
El Secretario.

HÉCTOR TORRES TORRES